



**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE
LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
TERCER CUATRIMESTRE 2023**

Presentado a:

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ

Director General

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Miembros

Elaborado por:

ALEXANDER BUENO HERRERA

Profesional Especializado – Control Interno

Suscrito por:

ARMANDO CALDERÓN SALOM

Asesor de Control Interno (E)

Bogotá D.C., febrero de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. PRESENTACIÓN	3
4. CRITERIO NORMATIVO	4
5. CLIENTE	5
6. EQUIPO DE TRABAJO	5
7. METODOLOGÍA	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
8.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	6
8.2 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	7
8.3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	9
8.4 MONITOREO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	10
8.5 SEGUIMIENTO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	11
8.5.1 Seguimiento Efectuado en la Vigencia 2023	11
8.5.2 Seguimiento Efectuado en la Vigencia 2024	12
9. RECOMENDACIONES	12
10. FIRMAS	13
11. ANEXO 1. MATRIZ DE MONITOREO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	14
12. ANEXO 2. MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	15

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 3/15

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME TERCER CUATRIMESTRE 2023

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la gestión adelantada por la UPME, frente a los riesgos de corrupción identificados, con el fin de analizar las causas, el adecuado diseño, ejecución y efectividad de los controles, para evitar su materialización.

2. ALCANCE

El alcance del seguimiento se enmarca en la gestión adelantada por la UPME, dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, en materia de riesgos de corrupción.

3. PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, contar con una política permanente de gestión de riesgos, que permita prevenir la ocurrencia de eventos en los que un servidor público pueda desviar la gestión de lo público en beneficio privado, por el uso del poder y la acción u omisión.

Con la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Mapa de Riesgos de Corrupción se enmarca en el componente “Asegurar la gestión del riesgo en la entidad”, en la séptima dimensión “Control Interno” de dicho modelo, a partir de la cual se establecieron tres líneas de defensa, en las que se determinan roles y responsabilidades de todos los actores, para proporcionar aseguramiento de la gestión y prevenir la materialización de los riesgos, al interior de la UPME, siendo la tercera línea de defensa, el rol que cumple la Oficina de Control Interno, la cual provee, mediante la evaluación independiente, información sobre la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en el sitio web, la gestión del

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 4/15

riesgo y la efectividad de los controles establecidos para evitar o detectar la materialización de los riesgos de corrupción.

Por lo anterior, en cumplimiento con las directrices establecidas en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1499 de 2017, documentadas en la Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a continuación, se presenta el Informe de seguimiento a los riesgos de corrupción de la UPME, identificados para la vigencia 2023 con fecha de corte a 31 de diciembre, por cada uno de los procesos.

4. CRITERIO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector Función Pública.
- Resolución 529 de 2021. Por medio del cual se adopta la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y otras disposiciones.
- Resolución 277 de 2020. Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 6 noviembre de 2022. (pág. 93) Departamento Administrativo de la Función Pública

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 5/15

- Política de Administración de Riesgo de la UPME. Noviembre de 2021.
- Procedimiento Gestión Integral del Riesgo. V9 del 28/02/2023.
- Mapa de Riesgos de Corrupción de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME de la vigencia 2023.

5. CLIENTE

Los clientes de la Auditoria de Cumplimiento son Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la ciudadanía en general¹.

Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los miembros del *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

6. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Armando Calderón Salom, Asesor de Control Interno (E), quien supervisó la Auditoría, Alexander Bueno Herrera, Auditor Interno de Control Interno, quien la ejecutó.

7. METODOLOGÍA

La Auditoria se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Para el ejercicio de verificación se tomó como referencia la información registrada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, referente a los riesgos de corrupción, verificando la evolución de

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 6/15

los riesgos, conforme a la efectividad y funcionamiento adecuado de sus controles.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

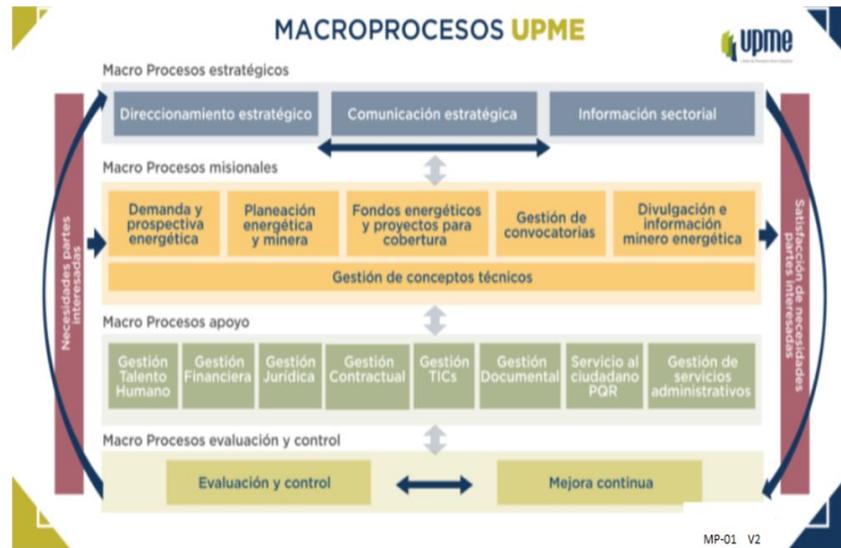
8.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Criterio Normativo: La “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 4 de 2018, en el numeral 2.2 Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos, establece entre otros aspectos que: *“Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos”*.

La “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022, en el numeral 2, del numeral 3.5, determina que “Específicamente se deben considerar los siguientes aspectos de acuerdo con los pasos de la metodología así: (...) *En la etapa de identificación del riesgo se enmarcan en los procesos, lo que exige el análisis frente a los objetivos, cadena de valor, factores generadores de riesgo (explicados en los primeros apartes de la presente guía). Estos lineamientos son aplicables a ambas tipologías de riesgos”*.

El “Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo”, Código: P-DE-07, DE LA Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, establece en la Actividad 3. “Se actualizan en el aplicativo SIGUEME – Módulo de Riesgos los mapas de riesgos de gestión y corrupción con el apoyo metodológico del profesional del GIT de Planeación”, y en la Actividad 4. *“Se realiza por parte de los líderes de proceso la aprobación de los riesgos registrados en el aplicativo SIGUEME – Módulo de Riesgos”*.

Verificación CI: Se establece que el Mapa de Procesos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, consultado en el Portal web el 31 de enero de 2024, contiene veintiún (21) procesos como se muestra en el siguiente cuadro:



OBSERVACIÓN

1. Se establece que el Grupo Interno de Trabajo de Planeación, hoy Oficina Asesora de Planeación, coordinó en el mes de septiembre de 2023, con los líderes de los Procesos la actualización de los riesgos de corrupción en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, generando la matriz de riesgos versión 1 del 20-09-2023, el cual contiene la identificación de diecisiete (17) procesos de la entidad, contenidos en dieciocho (18) riesgos de corrupción, con veinte (20) acciones y treinta (30) controles, las cuales fueron objeto de evaluación y se muestra en el Anexo 1. Matriz de Monitoreo de los Riesgos de Corrupción, la cual forma parte integral del presente informe.

No obstante, no se identificaron los riesgos de corrupción de cuatro (4) procesos, así: (1) Demanda y Prospectiva Energética; (2) Gestión de Servicios Administrativos; (3) Divulgación e Información Minero Energética; e (4) Información Sectorial.

8.2 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Criterio Normativo: La “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022, determina que en términos de frecuencia e impacto se califica a partir de las consecuencias que, para el

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 8/15

caso de los riesgos de corrupción, el análisis de este impacto se realizará teniendo en cuenta únicamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”.

Verificación CI: Una vez evaluada la probabilidad y el impacto de los riesgos de corrupción, por parte de los líderes de los procesos de la entidad, el mapa de calor de la UPME se encuentra registrado de la siguiente manera:

Zona	Cantidad Riesgos
Zona Extrema	3
Zona Alta	12
Zona Moderada	3
Total	18

OBSERVACIÓN

2. Se determina que el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, administrado por la Oficina Asesora de Planeación, presentan inconsistencias de información en los reportes que genera, entre “Matrices de Riesgos” y “Monitoreo de Riesgos”, así:

- Cantidad de Controles

En la Matriz de Riesgos formulada por los líderes de procesos, se evidencian un total de treinta (30) controles, sin embargo, en el reporte de Monitoreo de Riesgos registrado en SIGUEME, se evidencian veintiocho (28) controles, lo que denota una diferencia de dos (2) controles.

- Calificación diseño del control.

La Matriz de Riesgos de Corrupción cuenta con treinta (30) controles, cuya “Calificación Diseño del Control” es “Fuerte” para veintinueve (29) controles y “Moderado” para un (01) control, y en el reporte de Monitoreo de Riesgos de Corrupción, en la misma calificación se evidencian veintiocho (28) controles calificados como “Fuerte”.

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 9/15

- Calificación de la solidez Individual del Control

La Matriz de Riesgos de Corrupción cuenta con treinta (30) controles, cuya "Calificación de la solidez individual del control" es "Fuerte" para veintiocho (28) controles y "Moderado" para dos (02) controles, y en el reporte de Monitoreo de Riesgos de Corrupción, en la misma calificación se evidencian veintiocho (28) controles calificados como "Débil".

Esta misma observación, fue registrada por Control Interno en el informe del Segundo Cuatrimestre 2023, por lo anterior se reitera.

8.3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Criterio Normativo: Conforme lo establecido de la "Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas", del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022, todos los riesgos de corrupción deben tener un tratamiento, y no pueden aceptarse, por tanto, las opciones de la administración corresponden a "Reducir el riesgo", "Evitar el riesgo" y "Compartir el riesgo".

OBSERVACIÓN

3. Se establece que, de los riesgos identificados por la UPME, registrados en el Mapa de Riesgos de Corrupción en SIGUEME, diecisiete (17) con la opción de manejo de riesgo de "Reducir el Riesgo" y un (1) con la opción de "Evitar el Riesgo", como se muestra en el siguiente cuadro, atendiendo los lineamientos de la "Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas", del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN ZONA DE RIESGO INHERENTE	OPCIONES DE MANEJO DEL RIESGO
Posible afectación por acción y en uso del poder	1	5	5	Reducir el riesgo
Posibilidad de afectación reputacional por sesgo o determinación inadecuada de los criterios y/o	1	5	5	Reducir el riesgo
Posibilidad que por acción, omisión y uso del	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de que por acción u omisión se de visto	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de afectación reputacional por	1	20	20	Reducir el riesgo
Posibilidad de afectación reputacional por presión	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de que por acción u omisión se	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de conflicto de interés en el proceso	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de por acción u omisión y/o en uso de poder se realicen pagos sin el cumplimiento de los	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de que por acción u omisión o uso del poder se favorezca a un terceros mediante la	1	5	5	Reducir el riesgo
Posibilidad de omitir el cumplimiento de	1	20	20	Reducir el riesgo
Posibilidad de acción u omisión en el uso de la	1	20	20	Reducir el riesgo
Posibilidad de que por acción u omisión o en uso	1	10	10	Reducir el riesgo
Uso indebido de la información privilegiada con el fin de obtener un beneficio propio o de un tercero,	1	10	10	Evitar el riesgo
Posibilidad que por acción u omisión un	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de vencimiento de términos de instrucción dentro de los procesos disciplinarios, siendo beneficiados de manera directa o indirecta, económica ó material tanto el disciplinado, el	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad de influir en el proceso de selección para beneficiar a un particular o tercero para	1	10	10	Reducir el riesgo
Posibilidad que por acción y en uso del poder se	1	10	10	Reducir el riesgo

8.4 MONITOREO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Criterio Normativo: La “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022, indica que los gerentes públicos y líderes de los procesos en su calidad de primera línea de defensa, deben monitorear periódicamente la gestión de riesgos de corrupción, y la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, debe realizar monitoreo en su calidad de segunda línea de defensa, con el fin de determinar la efectividad de los controles establecidos, monitoreo que se llevó a cabo por parte de la 1ra y 2da línea de defensa durante el tercer cuatrimestre del año 2023.

El “Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo”, Código: P-DE-07, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, establece en el numeral 5.5 Monitoreo y Revisión, indica lo siguiente: “*En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y revisión permanente a la gestión de riesgos de gestión y corrupción.*”

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 11/15

Le corresponde, igualmente, al GIT de Planeación adelantar el monitoreo periódico la gestión de riesgos de gestión y corrupción”.

OBSERVACIÓN

4. Se determinó que los líderes de los procesos de la UPME, como primera línea de defensa, monitorearon periódicamente durante la vigencia 2023, la gestión de los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción, señalando que no se materializaron los riesgos de corrupción. Así mismo, se estableció que la Oficina Asesor de Planeación, como segunda línea de defensa, realizó monitoreo a estos, atendiendo lo señalado en la “*Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas*”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022.

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

- A. El “*Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo*”, Código: P-DE-07, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe establecer de manera específica la periodicidad en que los líderes de los procesos, junto con su equipo, realizarán monitoreo y revisión a la gestión de riesgos de gestión y corrupción, así mismo, señalar la periodicidad en que la Oficina Asesora de Planeación efectuará el monitoreo periódico la gestión de riesgos de gestión y corrupción.

8.5 SEGUIMIENTO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

8.5.1 Seguimiento Efectuado en la Vigencia 2023

Criterio Normativo: La “*Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas*”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022, señala que la oficina de control interno o quien haga sus veces, debe realizar seguimiento al mapa de riesgos de corrupción con el fin de revisar los riesgos y su respectiva evolución.

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 12/15

OBSERVACIÓN

- Se determinó que el equipo de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, realizó seguimiento en noviembre de 2023, a los riesgos de corrupción de los procesos registrados en el Mapa de Riesgos de Corrupción de la UPME, informe que se presentó a la Dirección General mediante el memorando 20231000058793 del 26 de diciembre de 2023, cumpliendo lo señalado en la “*Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas*”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022.

8.5.2 Seguimiento Efectuado en la Vigencia 2024

OBSERVACIÓN

- Se establece que las acciones preventivas descritas en el Mapa de Riesgos de Corrupción por Procesos de la UPME, a 31 de enero de 2024, de un total de dieciocho (18), dieciséis (16) se ejecutaron en un 100% y dos (2) se ejecutaron parcialmente, correspondiente a los procesos “Mejora Continua” y “Planeación Integral Minera”, de conformidad con el análisis efectuado por Control Interno, que se muestra en el *Anexo 2. Matriz de Seguimiento de los Riesgos de Corrupción*, la cual forma parte integral del presente informe.

El equipo de Control Interno efectuó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, con corte 31 de enero de 2024, determinando que en dos (2) riesgos de corrupción de los procesos “Mejora Continua” y “Planeación Integral Minera”, no ejecutaron la totalidad de las acciones propuestas en el instrumento, análisis que se muestra en el *Anexo 2. Matriz de Seguimiento de los Riesgos de Corrupción*, la cual forma parte integral del presente informe.

9. RECOMENDACIONES

- La Oficina Asesora de Planeación en su calidad de Administrador del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, debe revisar la parametrización de los reportes que se extraen por

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 13/15

medio del Módulo de Calidad / Riesgos / Reportes, con el fin de generar el mismo reporte, sin importar el perfil de usuario que requiera la información, con el fin de que sea coherente para efectos de consulta, monitoreo y seguimiento por parte de las tres líneas de defensa.

- C. La Oficina Asesora de Planeación en su calidad de Administrador del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, debe programar capacitaciones para los usuarios de la información, de conformidad con conforme los perfiles de uso del aplicativo, que permita fortalecer el adecuado uso de la herramienta para realizar el monitoreo y seguimientos a los riesgos y los controles.
- D. La Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, debe encaminar su gestión para fortalecer las competencia de los servidores públicos en la gestión y administración de riesgos, es decir, en mejorar sus capacidades para identificar y redactar riesgos inherentes de corrupción, el establecimiento controles efectivos y la descripción de acciones pereventivas.

10. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER BUENO HERRERA
Profesional Especializado – Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO CALDERON SALOM
Asesor de Control Interno (E)

Elaboró: Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado – Control Interno
Anexo: Matriz de Monitoreo de los riesgos de Corrupción
Matriz de Seguimiento de los Riesgos de Corrupción



11. ANEXO 1. MATRIZ DE MONITOREO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 15/15

12. ANEXO 2. MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN